

Una de Auxiliar técnico de tercera:

Destino inicial en Madrid, con el haber anual de 19.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios: uno teórico y otro de carácter práctico; realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años dentro de 1967.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual con años de servicio en Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

c) Poseer certificado de estudios primarios.

d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de estos requisitos comunes a las tres categorías que se convocan, se requerirá:

Para Auxiliar técnico de primera:

Acreditar en los oportunos ejercicios de ingreso el conocimiento y trabajos dentro de su categoría en plantas industriales químicas a nivel de planta piloto y trabajos relacionados con la misma, preferentemente en el campo de las grasas.

Para Auxiliar técnico de segunda:

Conocimiento de los idiomas inglés, francés y alemán para realizar trabajos técnicos.

Taquigrafía y mecanografía con un mínimo de 70 palabras y 200 pulsaciones por minuto, respectivamente.

Para Auxiliar técnico de tercera:

Mecanografía con 200 pulsaciones y taquigrafía con 70 palabras por minuto como mínimo.

Conocimientos de archivo, biblioteca e información técnica. Experiencia de trabajos en algún Centro de investigación científica.

e) Para cualquiera de estas tres plazas, en caso de ser aspirantes femeninos, tener cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación anteriormente citada, se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1967.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o del Patronato «Juan de la Cierva».

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunica-

ción directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Octava.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos antes citado.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—1.088-E.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XIII, vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores y sorteo para determinar el orden de actuación, si a ello hubiere lugar.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo XIII, «Cultivos leñosos», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 29 de marzo próximo, a las dieciséis y treinta horas, en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid (Ciudad Universitaria). En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Presidente, José Luis Ramos Figueras.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo XIV, «Zootecnia», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XIV, «Zootecnia», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, convocada por Orden de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio de 1966), para efectuar su presentación el día 28 de marzo del corriente año 1967, a las doce horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria, Madrid).

En dicho acto se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12, capítulo II, título III del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas actualmente vigente.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes, y si a ello hubiese lugar, se efectuará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Presidente, Gaspar González González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para proveer veinte plazas de Agentes de Economía doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Con objeto de continuar el ritmo de formación de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria para cumplir las funciones encomendadas al mismo por Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 7 de noviembre de 1963,

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora

de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha resuelto convocar oposición libre para proveer 20 plazas de Agente de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria más las que resulten vacantes al final de la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan oposiciones libres para proveer, en su caso, veinte plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria más las que puedan resultar vacantes al final de la convocatoria.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido los veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- e) No haber sido suspendida por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a oposiciones anteriores.
- f) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora, diplomada rural en Economía Doméstica o del certificada de haber realizado el curso nacional de Economía Doméstica Rural, expedidos por el Ministerio de Agricultura.
- g) Carecer de las taras o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilidades que oportunamente se expone en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercera.—Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas, lo habrán de solicitar por medio de instancia ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de tres fotografías de la interesada en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

En la instancia se hará constar, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretenda figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Igualmente deberá hacer constar la opositora que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

- 1.ª a) Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de dos horas.
- b) Ejercicio oral de quince minutos como máximo para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1964, que se considera vigente en la presente convocatoria. Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.

2.ª Un curso de formación en régimen de internado durante un período máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de conducir vehículos de tracción mecánica de la clase A-dos deberán obtenerlo a su costa durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento, por un período de hasta seis meses, en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales las aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por las aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de las opositoras.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal y por cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

A las aspirantes eliminadas o suspendidas en las pruebas segunda y tercera les será comunicado el motivo de su exclusión, a los efectos del epígrafe e) del apartado segundo, en posteriores oposiciones.

Octava.—Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento, sin que puedan figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que las que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica o documento administrativo que acredite que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquél, en su caso, o certificado de haber realizado el curso nacional de Economía Doméstica Rural, expedidos por el Ministerio de Agricultura.
- f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo de presentación de documentos.

Novena.—La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática de la aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado las pruebas correspondientes, no hubieran obtenido puntuación suficiente, de acuerdo con el número de plazas convocadas.

Décima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle, y con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz) y destino en la Estación de Viticultura.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere: Ser de nacionalidad española, poseer certificado de estudios primarias, tener más de dieciocho años y menos de cuarenta el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes, acreditar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales, así como no padecer defecto físico o mental ni enfermedad que le incapacite para el cargo, y en el caso de concursantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles, con-